

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA **LIC. OLGA ROSAS MOYA**, CON LA PARTICIPACION DE LA **PROFA. LORETO NOEMÍ VILLANUEVA TRUJILLO**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**, EN LO SUCESIVO “**EL CECYTEY**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL, EL **C.P. SERGIO ALBERTO VICTORIA PALMA**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1994, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL CECYTEY**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL CECYTEY**”.

Segundo.- El 12 de diciembre de 2008, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Yucatán Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTEY"**, mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- El Poder Ejecutivo, es uno de los poderes en que se divide al Poder Público del Estado de Yucatán, se encuentra depositado en un ciudadano al que se le denomina Gobernador del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.3.- El Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Mauricio Vila Dosal, es Titular originario de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, pero para el despacho de los asuntos podrá encargarse a otros funcionarios, excepto las aquellas que fueran indelegables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 12 y 13 del Código de Administración Pública de Yucatán.

II.4.- Que por Acuerdo 20/2019 delegatorio de facultades, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de diciembre de 2019 el Gobernador del Estado delegó en la Secretaria de Administración y Finanzas, Licda. Olga Rosas Moya las facultades del artículo 14 fracción V, consistente en celebrar a nombre del Gobierno del Estado convenios con el Ejecutivo Federal y con los ayuntamientos de Yucatán para integrar organismos de carácter mixto y los que presten servicios coordinados o por cooperación, así como la prestación de servicios públicos y la realización de obras, en los términos de las estipulaciones pactadas y las disposiciones legales relativas.

II.5.- Entre sus Dependencias para el estudio, planeación y despacho de los asuntos se encuentra la Secretaría de Educación; en los términos de los artículos 22 fracciones VII, 31 y 36 del Código de la Administración Pública de Yucatán y corresponde a sus titulares intervenir y suscribir los actos y convenios que se refieran a su Dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y los artículos 11 apartado B fracción III, 129 de su Reglamento.

II.6. Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTEY"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en el predio marcado con el número 501 letra "A" de la calle 61 entre 60 y 62 del Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III.- De "EL CECYTEY"

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación 233/2009 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 21 de septiembre de 2019, que tiene por objeto entre otras: I.- Impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica; II.- Facilitar el acceso al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior a los jóvenes, particularmente a los aecindados en comunidades rurales o semiurbanas; III.- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.

III.2.- Que su Director de Administración y Finanzas, C.P., Sergio Alberto Victoria Palma, en funciones de Director General, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 Fracciones I, V, VI y XII del Decreto número 233/2009 que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 21 de septiembre de 2009 y, el artículo 76 Fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Sin Nombre Tablaje Catastral 18631 entre Periférico y Sin Calle C.P. 97300.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEY" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEY" hasta la cantidad total de **\$149,025,928.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$74,512,964.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$74,512,964.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su **Secretaría de Administración y Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL CECYTEY"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTEY"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTEY"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL CECYTEY"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **"EL CECYTEY"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL CECYTEY"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a **"EL CECYTEY"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL CECYTEY"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-

), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTEY"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEY" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL CECYTEY" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEY" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 59 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEY" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEY" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "**LA SEP**": a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**": la Secretaria de Educación, la Profa. Loreto Noemí Villanueva Trujillo, o quien la sustituya en el cargo.

Por "**EL CECYTEY**": a su Director de Administración y Finanzas en funciones de Director General, el C.P. Sergio Alberto Victoria Palma, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**EL CECYTEY**" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**EL CECYTEY**" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "**LA SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificadorio suscrito entre "**LAS PARTES**", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Profa. Loreto Noemi Villanueva Trujillo
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEY"

C.P. Sergio Alberto Victoria Palma
Director de Administración y Finanzas
en funciones de Director General.

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
 Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (EL CECYTEY)

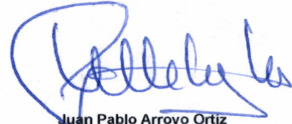
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	74,512,964	8,072,237	4,139,608	4,027,727	8,417,267	5,549,847	5,549,847	8,417,267	5,297,580	5,297,580	9,871,999	9,872,005
Servicios Personales	67,163,151	7,276,007	3,731,285	3,630,440	7,587,004	5,002,421	5,002,421	7,587,004	4,775,037	4,775,037	8,898,245	8,898,250
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,349,813	796,230	408,323	397,287	830,263	547,426	547,426	830,263	522,543	522,543	973,754	973,755

APORTACIÓN ESTATAL


Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	74,512,964	8,072,237	4,139,608	4,027,727	8,417,267	5,549,847	5,549,847	8,417,267	5,297,580	5,297,580	9,871,999	9,872,005
Servicios Personales	67,163,151	7,276,007	3,731,285	3,630,440	7,587,004	5,002,421	5,002,421	7,587,004	4,775,037	4,775,037	8,898,245	8,898,250
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,349,813	796,230	408,323	397,287	830,263	547,426	547,426	830,263	522,543	522,543	973,754	973,755
Total	149,025,928	16,144,474	8,279,216	8,055,454	16,834,534	11,099,694	11,099,694	16,834,534	10,595,160	10,595,160	19,743,998	19,744,010

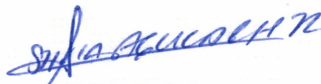
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"


 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


 Lic. Olga Rosas Moya
 Secretaria de Administración y Finanzas


 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


 Profa. Loreto Noemí Villanueva Trujillo
 Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEY"


 C.P. Sergio Alberto Victoria Palma
 Director de Administración y Finanzas
 en funciones de Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		1		38,387.90	38,387.90	460,654.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		3		44,146.10	132,438.30	1,589,259.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		1		50,768.00	50,768.00	609,216.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		2		32,450.20	64,900.40	778,804.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		2		37,317.75	74,635.50	895,626.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		16		31,412.80	502,604.80	6,031,257.00
DIRECTIVOS				25				10,364,816.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	14		10,827.55	151,585.70	1,819,028.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	3		10,079.80	30,239.40	362,872.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	9		10,079.80	90,718.20	1,088,618.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	4		8,664.50	34,658.00	415,896.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		7,852.20	86,374.20	1,036,490.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	5		7,852.20	39,261.00	471,132.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	8		7,852.20	62,817.60	753,811.00
T09802	ENFERMERA	2	09	2		8,245.90	16,491.80	197,901.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	4		7,480.40	29,921.60	359,059.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	2		7,079.65	14,159.30	169,911.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		6,444.10	19,332.30	231,987.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	7		6,444.10	45,108.70	541,304.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	10		6,154.05	61,540.50	738,486.00
S14003	VIGILANTE	2	04	14		6,444.10	90,217.40	1,082,608.00
ADMINISTRATIVO				98				9,423,761.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			1,174	395.40	464,199.60	5,570,395.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			159	447.30	71,120.70	853,448.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			41	511.20	20,959.20	251,510.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			76	395.40	30,050.40	360,604.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			48	395.40	18,979.20	227,750.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			4	447.30	1,789.20	21,470.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			24	447.30	10,735.20	128,822.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			40	511.20	20,448.00	245,376.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			72	511.20	36,806.40	441,676.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			20	511.20	10,224.00	122,688.00
HORAS DOCENTES					1,658			8,223,739.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			23	395.40	9,094.20	109,130.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			19	511.20	9,712.80	116,553.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					42			225,683.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		19		8,728.70	165,845.30	1,990,143.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		8		13,093.10	104,744.80	1,256,937.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		1		9,819.80	9,819.80	117,837.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		4		14,729.70	58,918.80	707,025.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		8		11,332.95	90,663.60	1,087,963.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		9		16,999.50	152,995.50	1,835,946.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		2		22,929.60	45,859.20	550,310.00
PLAZAS DOCENTES				51				7,546,161.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				174	1,700			35,784,160.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	10,364,816.00	9,423,761.00	7,546,161.00	8,223,739.00	225,683.00	35,784,160.00
Prima de Antigüedad		950,850.00	1,588,464.00	1,731,092.00	47,505.00	4,317,911.00
Prima Vacacional	690,985.00	691,633.00	626,536.00	683,744.00	18,771.00	2,711,669.00
ISR Prima Vacacional	172,744.00	172,903.00	156,632.00	170,934.00	4,692.00	677,905.00
Aguinaldo	1,151,643.00	1,152,728.00	1,014,956.00	1,106,089.00	30,353.00	4,455,769.00
ISR Aguinaldo	287,908.00	288,174.00	253,736.00	276,519.00	7,588.00	1,113,925.00
Material Didáctico			263,469.00	301,380.00	8,391.00	573,240.00
Seguridad Social	1,485,229.00	1,787,435.00	1,277,480.00	1,313,177.00	35,544.00	5,898,865.00
Subcuenta de Vivienda	511,699.00	471,180.00	377,305.00	411,182.00	11,283.00	1,782,649.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	204,679.00	188,468.00	150,919.00	164,470.00	4,513.00	713,049.00
Seguro Institucional (NSI)		160,197.00	128,282.00	139,797.00	3,836.00	432,112.00
Despensa		1,475,880.00	768,060.00	623,735.00		2,867,675.00
Ajuste a Calendario		144,084.00	130,526.00	142,443.00	3,910.00	420,963.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		216,129.00	195,791.00	213,667.00	5,865.00	631,452.00
Económicos No Disfrutados		172,903.00	117,474.00	128,199.00	3,519.00	422,095.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		57,629.00	52,209.00	56,974.00	1,564.00	168,376.00
Eficiencia en el Trabajo		946,556.00	33,085.00	39,607.00	1,094.00	1,020,342.00
Apoyo a la Superación Académica			171,713.00	271,912.00	6,888.00	450,513.00
Compensación por Actuación y Productividad			389,491.00	511,323.00	12,952.00	913,766.00
Otras Prestaciones		746,473.00		522,993.00		1,269,466.00
TOTAL	14,869,703.00	19,046,983.00	15,242,289.00	17,032,976.00	433,951.00	66,625,902.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	7,434,851.50	9,523,491.50	7,621,144.50	8,516,488.00	216,975.50	33,312,951.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	7,434,851.50	9,523,491.50	7,621,144.50	8,516,488.00	216,975.50	33,312,951.00




ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

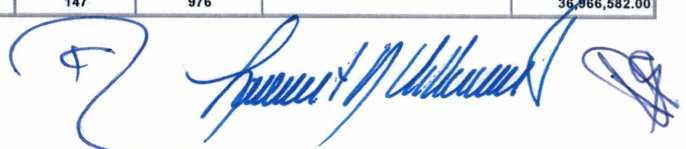
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		67,419.70	67,419.70	809,036.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		3		50,618.75	151,856.25	1,822,275.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		53,633.55	53,633.55	643,602.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		61,647.15	61,647.15	739,765.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		39,403.95	39,403.95	472,847.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		45,314.75	45,314.75	543,777.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		10		35,694.80	356,946.00	4,283,352.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		8		38,144.60	305,156.80	3,661,881.00
DIRECTIVOS				26				12,976,535.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	8		14,819.95	118,559.60	1,422,715.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	1		14,819.95	14,819.95	177,839.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		14,819.95	14,819.95	177,839.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	8		12,907.65	103,261.20	1,239,134.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	5		12,907.65	64,538.25	774,459.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	7		12,046.35	84,324.45	1,011,893.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	3		12,046.35	36,139.05	433,668.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	3		10,445.05	31,335.15	376,021.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	2		9,469.20	18,938.40	227,260.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	2		9,469.20	18,938.40	227,260.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		12,046.35	12,046.35	144,556.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	9		9,469.20	85,222.80	1,022,673.00
T09802	ENFERMERA	3	09	2		9,941.55	19,883.10	238,597.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	1		10,445.05	10,445.05	125,340.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	3		9,004.05	27,012.15	324,145.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	2		9,469.20	18,938.40	227,260.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	2		8,540.05	17,080.10	204,961.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	1		7,740.35	7,740.35	92,884.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	1		7,740.35	7,740.35	92,884.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	6		7,414.35	44,486.10	533,833.00
S14003	VIGILANTE	3	04	9		7,740.35	69,663.15	835,957.00
ADMINISTRATIVO				80				10,189,830.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			631	477.10	301,050.10	3,612,601.00
EH12002	PROFR. CECYT II	3			32	542.75	17,368.00	208,416.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			44	618.30	27,205.20	326,462.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			32	477.10	15,267.20	183,206.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			66	477.10	31,488.60	377,863.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			4	542.75	2,171.00	26,052.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			72	542.75	39,078.00	468,936.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			15	618.30	9,274.50	111,294.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			32	618.30	19,785.60	237,427.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3			20	618.30	12,366.00	148,392.00
HORAS DOCENTES					948			5,700,649.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			5	477.10	2,385.50	28,626.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			5	542.75	2,713.75	32,565.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3			18	618.30	11,129.40	133,552.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					28			194,743.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		8		10,496.55	83,972.40	1,007,668.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		11		15,744.80	173,192.80	2,078,313.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		1		11,811.35	11,811.35	141,736.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		12		17,716.95	212,603.40	2,551,240.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		3		13,627.35	40,882.05	490,584.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		4		20,441.05	81,764.20	981,170.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3		2		27,254.75	54,509.50	654,114.00
PLAZAS DOCENTES				41				7,904,825.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				147	976			36,666,582.00



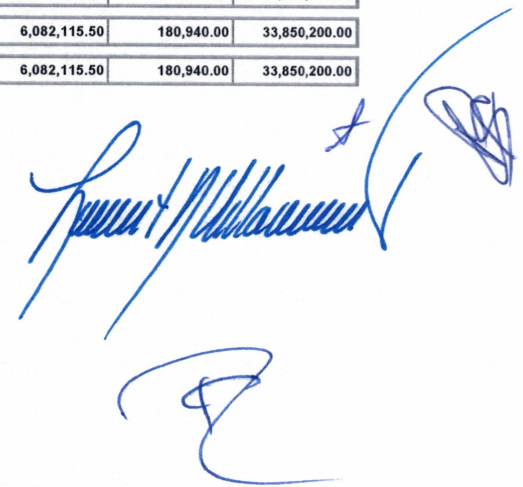
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	12,976,535.00	10,189,830.00	7,904,825.00	5,700,649.00	194,743.00	36,966,582.00
Prima de Antigüedad		1,028,140.00	1,663,962.00	1,199,982.00	40,991.00	3,933,075.00
Prima Vacacional	865,098.00	747,858.00	656,652.00	474,232.00	16,195.00	2,760,035.00
ISR Prima Vacacional	216,271.00	186,956.00	164,160.00	118,554.00	4,047.00	689,988.00
Aguinaldo	1,441,834.00	1,246,430.00	1,063,196.00	766,731.00	26,191.00	4,544,382.00
ISR Aguinaldo	360,455.00	311,598.00	265,795.00	191,678.00	6,546.00	1,136,072.00
Material Didáctico			281,034.00	212,923.00	7,220.00	501,177.00
Seguridad Social	1,727,764.00	1,787,337.00	1,268,638.00	882,092.00	29,513.00	5,695,344.00
Subcuenta de Vivienda	601,825.00	509,481.00	395,238.00	285,028.00	9,736.00	1,801,308.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	240,727.00	203,786.00	158,093.00	114,009.00	3,894.00	720,509.00
Seguro Institucional (NSI)		173,220.00	134,378.00	96,905.00	3,309.00	407,812.00
Despensa		1,204,800.00	617,460.00	356,634.00		2,178,894.00
Ajuste a Calendario		155,794.00	136,802.00	98,795.00	3,373.00	394,764.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		233,698.00	205,201.00	148,193.00	5,060.00	592,152.00
Económicos No Disfrutados		186,956.00	123,119.00	88,913.00	3,035.00	402,023.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		62,309.00	54,718.00	39,515.00	1,348.00	157,890.00
Eficiencia en el Trabajo		114,625.00	35,014.00	27,922.00	945.00	178,506.00
Apoyo a la Superación Académica			149,962.00	155,472.00	4,592.00	310,026.00
Compensación por Actuación y Productividad			46,140.00	38,674.00	1,142.00	85,956.00
Otras Prestaciones		1,726,875.00	1,349,699.00	1,167,330.00		4,243,904.00
TOTAL	18,430,509.00	20,069,693.00	16,674,086.00	12,164,231.00	361,880.00	67,700,400.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	9,215,254.50	10,034,846.50	8,337,043.00	6,082,115.50	180,940.00	33,850,200.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	9,215,254.50	10,034,846.50	8,337,043.00	6,082,115.50	180,940.00	33,850,200.00

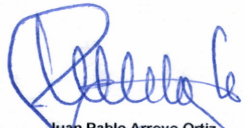


APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

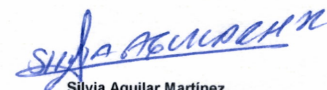
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Profa. Lovato Noemí Villardeva Trejudo
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTEY"


C.P. Sergio Alberto Victoria Palma
Director de Administración y Finanzas
en funciones de Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN